

CIRCULAR No. 30 2022

FECHA: 11 de noviembre de 2022

Para	TODAS LAS DEPENDENCIAS
De	GERENTE GENERAL
Asunto	TABLA DE HONORARIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y establecer como herramienta para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios de apoyo y profesionales con personas naturales (*excepcionalmente pueden servir de base para personas jurídicas*), y de conformidad con las Circulares DDP-000003 y DDP-000012 emitidas por la Dirección Distrital de Presupuesto, en la que dictan los lineamientos para la guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2022 – y programación presupuestal 2023 para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (como *TRANSMILENIO S.A.*), en las cuales se incluye los supuestos macroeconómicos para la programación del presupuesto del 2023.

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2022 - 2033												
Junio de 2022												
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Inflación doméstica (<i>fin de periodo</i>)	8,5	5,6	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
PIB Nación (<i>Var real %</i>)	6,5	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2
PIB Bogotá (<i>Var real %</i>)												
Tasa de cambio (<i>Promedio de periodo</i>)	3.924	4.006	4.090	4.176	4.264	4.353	4.445	4.538	4.633	4.731	4.830	4.932

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MFMP 2022 (Junio de 2022).

Bajo estos lineamientos y previa recomendación del comité de contratación en cesión del 28 de octubre del 2022 (Acta 33) en cuanto a su contenido y procedibilidad, se estandarizan los honorarios mensuales a pagar por parte de **TRANSMILENIO S.A** para el año 2023, tomando como referencia la Tabla de Honorarios vigente para el 2022 más el 8.5% redondeado el valor mensual a la unidad de millar más cercana, así:

Tabla 1. Prestación de servicios de apoyo:

Descripción Actividad Contractual: Apoyar a la ejecución de procesos, proponer alternativa de tratamiento y generar nuevos procesos.

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO HASTA (\$)
1	Bachiller con seis (6) meses de experiencia	1'535.000.00
2	Bachiller con un (1) año de experiencia	1'769.000.00
3	Bachiller con dieciocho (18) meses de experiencia	2'070.000.00
4	Bachiller con dos (2) años de experiencia	2'427.000.00
5	Dos (2) semestres de educación superior con seis (6) meses de experiencia laboral	2'646.000.00
6	Cuatro (4) semestres de educación superior	2'867.000.00
7	Seis (6) semestres de educación superior	3'089.000.00
8	Ocho (8) semestres de educación superior con seis (6) meses de experiencia laboral	3'309.000.00

Tabla 2. Prestación de servicios profesionales:

Descripción actividad contractual: apoyar, participar, proyectar, organizar, acompañar, ejecutar, asesorar, guiar, interaccionar, absolver consultas, conceptuar, coordinar actividades como apoyo, canalizar políticas de la entidad o de una dependencia, participar en los desarrollos estratégicos de la entidad, analizar y comunicar.

ESCALA	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL CONTRATO HASTA(\$)
1	Terminación de materias de educación superior sin título.	3'531.000.00
2	Título de formación profesional sin experiencia	4'451.000.00
3	Título de formación profesional y seis meses de experiencia profesional.	4'724.000.00
4	Título de formación profesional y un (1) año de experiencia profesional.	5'085.000.00
5	Título de formación profesional y dos (2) años de experiencia profesional.	5'720.000.00
6	Título de formación profesional y tres (3) años de experiencia profesional.	6'357.000.00
7	Título de formación profesional y cuatro (4) años de experiencia profesional.	6'994.000.00
8	Título de formación profesional y cinco (5) años de experiencia profesional.	7'628.000.00
9	Título de formación profesional y seis (6) años de experiencia profesional.	8'262.000.00
10	Título de formación profesional y siete (7) años de experiencia profesional.	8'898.000.00
11	Título de formación profesional y ocho (8) años de experiencia profesional.	10'189.000.00
12	Título de formación profesional y nueve (9) años de experiencia profesional.	11'051.000.00
13	Título de formación profesional y diez (10) años de experiencia profesional.	13'074.000.00
14	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y nueve (9) años de experiencia profesional.	14'599.000.00
15	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y diez (10) años de experiencia profesional.	16'301.000.00
16	Título de formación profesional + título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y once (11) años de experiencia profesional.	18'202.000.00

En los valores referenciados en las anteriores tablas no se encuentra **incluido el valor del Impuesto sobre las ventas – IVA**, por lo tanto, el área interesada deberá adicionar el porcentaje correspondiente en el momento de solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, dependiendo de si se trata de persona responsable o no responsable del IVA.

EQUIVALENCIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

1. Un (1) título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional.
2. Un (1) título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional.
3. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad especialización por tres (3) años de experiencia profesional.
4. Una (1) Maestría y una (1) Especialización por cuatro (4) años de experiencia profesional.
5. Un (1) título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.
6. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad Maestría por cinco (5) años de experiencia profesional.
7. Un (1) Doctorado y una (1) Maestría por seis (6) años de experiencia profesional.
8. Dos (2) títulos de postgrado en la modalidad Doctorado por siete (7) años de experiencia profesional.

EQUIVALENCIA PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO

1. Cuatro (4) semestres de educación superior relacionada con la prestación, equivale a formación Técnica o viceversa.

2. Seis (6) semestres de educación superior relacionada con la prestación, equivale a formación como tecnólogo o viceversa.

NOTAS APLICABLES A LAS EQUIVALENCIAS:

Nota 1: No se aceptarán equivalencias deferentes a las aquí proyectadas, tampoco se aceptará más de una equivalencia.

Nota 2: Las equivalencias solo aplicaran cuando haya relación directa entre la prestación requerida y el postgrado presentado.

Nota 4: En caso de que se certifique por créditos, se entiende 4 semestres de educación superior como el 20% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 4 semestres de educación superior como el 40% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 6 semestres de educación superior como el 60% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo; 8 semestres de educación superior como el 80% de la totalidad de los créditos requeridos para obtener el título respectivo.

Nota 5: Para las escalas 14,15 y 16 de la tabla 2 (*prestación de servicios profesionales*) no se aceptarán equivalencia inversa por título de formación en modalidad de posgrado (*especialización maestría o doctorado*), esto quiere decir que mediante años de experiencia no se podrán hacer equivalencia para estos títulos de formación (*postgrados*).

Nota 6: Las equivalencias deben ser autorizadas expresamente en los estudios previos. Si no se autorizan no se pueden aplicar.

Nota 7: Para cesiones de contratos no se aceptan equivalencias, salvo que la misma se encuentre justificada en el documento de solicitud de cesión generada por el área..

DEFINICIONES:

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional y/o la obtención de la respectiva tarjeta profesional (cuando aplique), en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica a ser soportada.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, contrato, ocupación, arte u oficio.

EXCEPCIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente circular las siguientes circunstancias, las cuales deberán ir debidamente justificadas en los estudios previos en el numeral "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".

1. La representación en defensa de TRANSMILENIO, cuando se pacten honorarios por etapas, por horas o similares.
2. La prestación de servicios para representación judicial y servicios de peritaje cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.
3. Los contratos a ser suscritos con personas jurídicas, excluyendo los de los numerales 1 y 2, dejando constancia de tal situación en los estudios previos y realizando el estudio de mercado correspondiente.
4. Cuando la especialidad del objeto contractual lo requiera, el perfil lo amerite.
5. En los casos en que se requiera asignar honorarios para actividades altamente calificadas o que deban superar el máximo perfil establecido en la Tabla 2, el área solicitante deberá tramitar ante el(la) Gerente General la correspondiente constancia de idoneidad, indicando las razones objetivas de compensación, idoneidad y experiencia que soporta tal situación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

A ningún contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015*) se otorgarán primas de éxito salvo autorización escrita del Gerente General.

Aunque la proyección de incremento del IPC real establecido a la fecha de expedición de la presente circular, excede el porcentaje aquí establecido (8.5%); en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y planeación regulados en el Estatuto de Contratación Estatal, se hace necesario desde este momento definir los valores de los contratos de prestación de servicios para el año 2023 de forma objetiva (*lineamientos oficiales establecidos por las Circulares DDP-000003 y DDP-000012 emitidas por la Dirección Distrital de Presupuesto*) para proyectar nuestro Plan Anual de Adquisiciones en forma oportuna y de esta manera publicarlo en el SECOP2 y la página de la entidad en los términos legales (primer mes del año 2023)

Cordialmente.

ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO

Gerente General

Proyectó:

Jorge Pardo Jiménez 
Profesional Dirección Corporativa

Revisó:

José Guillermo Del Rio Baena
Director Corporativo 